



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el expediente de delegación de atribuciones de la Alcaldía en otros órganos en materia de personal.

Por razones de eficacia, conocimiento de la materia por el concejal de personal y mayor celeridad en resolución de determinados asuntos relativos a materia de personal de este ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.4, 43.5 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y previo informe Secretaría, obrante en el expediente,

Resuelvo:

Primero. – Efectuar las siguientes delegaciones especiales, en materia de personal de este ayuntamiento, que se especifican a continuación, a favor de la siguiente concejal:

– Doña María del Rosario Mainez Mendaza, teniente de alcalde y concejal de Personal del Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Segundo. – Las delegaciones especiales se refieren a:

– Conocimiento y estudio de licencias, permisos y vacaciones de todo el personal del ayuntamiento.

– Reuniones para negociación del convenio colectivo del personal laboral.

– Necesidades de material, utillaje, herramientas, etc., que puedan demandar los diferentes servicios y dotación de vestuario adecuado

Tercero. – Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios en relación con los aspectos objeto de delegación, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto. – Notificar la presente resolución a la persona designada a fin de que preste la aceptación debiendo manifestar, en su caso la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Alcaldía.

Quinto. – Remitir anuncio para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlo igualmente en sede electrónica del ayuntamiento.

Sexto. – Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Séptimo. – La presente delegación será efectiva desde el día siguiente a la fecha del presente decreto.

En Arcos de la Llana, a 29 de octubre de 2024.

El alcalde,
Francisco Javier Castillo Alonso